

Quillota, 28 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.433 / VISTOS:

1. Ordinario **N°30** del 24 de enero de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **TAMARA CAMILA CATALDO MUÑOZ**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 31 de diciembre de 2021, por Prestación de Servicios a Honorarios de **TAMARA CAMILA CATALDO MUÑOZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°707**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **TAMARA CAMILA CATALDO MUÑOZ**;
6. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
7. Certificado de Inhabilidades para Trabajar con Menores de Acuerdo a la Ley N°20.594;
8. Decreto Alcaldía N°8331 del 12 de noviembre de 2020 que Aprueba Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Quillota.
9. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de diciembre de 2021**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante “la Municipalidad” y **TAMARA CAMILA CATALDO MUÑOZ**, Terapeuta Ocupacional, Cédula de Identidad **N°18.725.132-K**, nacida el 27/01/1994, domiciliada en Carlos Sotomayor N°2260, Villa El Sendero, Quillota, en adelante “el Prestador de Servicios”, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios profesionales implementación de rehabilitación infantil con estrategia comunitaria Proyecto EDLI 2020 para la Oficina de Inclusión, Sección Inclusión Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 33 horas semanales**, desde el **1 de enero de 2022** y hasta el **28 de febrero de 2022**.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$642.857.- (Seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta “**EDLI 2020 Rehabilitación Infantil**”.

TERCERO: **DÉJASE** constancia que no obstante haber sido suscrito el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios singularizado en la cláusula primera por el Prestador de Servicios con fecha 31 de diciembre de 2021 y, por no haber sido firmado por el Alcalde Titular, Oscar Calderón Sánchez, antes del inicio de su feriado legal por el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2022 y el 02 de febrero de 2022, firma en representación de la Municipalidad de Quillota la Alcaldesa Subrogante, Paula Vásquez Henríquez, designada por el Decreto N°4-P Exento N°4 de 07 de enero de 2022.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Of. Inclusión 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
PVH/DMB/CMT/lvt/kdo.